



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1165-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 DIC 2013

**VISTO:** El Informe N° 1233-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 801597-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Carta N° 824-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 563-2013/GGR de fecha 25 de noviembre de 2012, el Gobierno Regional de Huancavelica y el AD&J Ingenieros Consultores S.A.C; han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayacocha, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1' 073, 589. 58 (Un millón setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 58/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV. y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de la obra; y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 824-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 06 de diciembre de 2013, al **ING. GUSTAVO ALEJANDRO CALDERÓN VERGARA**, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de Sistema de Agua Potable en el Centro Poblado de Ayacocha, Distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, **bajo responsabilidad**.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

.....  
**Ing. Ciró Soldevilla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

